

CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO CONAREME

LEY N° 30453

REGLAMENTO DE LA LEY N° 30453

DECRETO SUPREMO N° 007-2017-SA

DECRETO SUPREMO N° 016-2020-SA

ACTA N° 11

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO

JUEVES 25 DE MAYO DEL 2023

HORA DE INICIO : 14:00 horas (Segunda Convocatoria).
HORA DE TÉRMINO : 16:00 horas
MEDIO ELECTRONICO : Vía ZOOM CONAREME

MIEMBROS ASISTENTES:

INSTITUCIÓN RECTORA

1) DR. JULIO ANTONIO SILVA RAMOS	PRESIDENTE DE CONAREME - Representante de la Ministra de Salud
----------------------------------	---

DR. FERNANDO CERNA IPARRAGUIRRE	SECRETARIO TÉCNICO del Comité Directivo del CONAREME
---------------------------------	---

INSTITUCIONES FORMADORAS EN RESIDENTADO MÉDICO

2) DR. VICTOR HUGO ABURTO LOROÑA	Rep. Universidad San Martín de Porres
3) DR. GUSTAVO BASTIDAS PARRAGA	Rep. Universidad Peruana Los Andes
4) DR. CARLOS AUGUSTO CISNEROS GÓMEZ	Rep. Universidad Privada Antenor Orrego
5) DR. NATALI ABAD ILACUTIPA MAMANI	Rep. Universidad Nacional del Altiplano
6) DR. FILOMENO JAUREGUI FRANCIA	Rep. Universidad Ricardo Palma

7)	DRA. LUZ MERCEDES MUJICA CALDERON	Rep. Universidad Nacional San Agustín de Arequipa
8)	DR. RUBÉN NIETO PORTOCARRERO	Rep. Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco
9)	DR. ANTONIO ORMEA VILLAVICENCIO	Rep. Universidad Peruana Cayetano Heredia
10)	DR. JESÚS SALINAS GAMERO	Rep. Universidad Católica Santa María
11)	DR. WALTER SÁNCHEZ ESQUICHE	Rep. Universidad Privada de Tacna
12)	DRA. TERESA TRUJILLO HERRERA	Rep. Universidad Nacional Federico Villarreal
13)	DR. VICTOR VALLEJO SANDOVAL	Rep. Universidad Científica del Sur
14)	DR. MIGUEL ANDRÉS VARGAS CRUZ	Rep. Universidad Nacional de Cajamarca
15)	DR. EDDIE VARGAS ENCALADA	Rep. Universidad Nacional Mayor de San Marcos
16)	DR. JAVIER VÁSQUEZ VÁSQUEZ	Rep. Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
17)	DR. CARLOS YARLEQUÉ CABRERA	Rep. Universidad Nacional de Piura
18)	DR. JUAN EDUARDO ZEPELLI DIAZ	Rep. Universidad Privada San Juan Bautista

INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD

19)	DR. SEGUNDO ELEAZAR ALIAGA VIERA	Rep. Sedes Docentes ESSALUD
20)	DR. CARLOS ALBERTO CORAL GONZALEZ	Rep. DIRESA Loreto
21)	DRA. ROSA RUBY CUSQUEN SANDOVAL	Rep. DIRESA Ayacucho
22)	DR. EMILIO LÍAS CUERVO	Rep. DIRESA Cusco
23)	DRA. LOURDES MOLLEAPAZA ARISPE	Rep. GERESA Arequipa
24)	DRA. PAOLA ANGELA MOREYRA SANDOVAL	Rep. DIRESA Ica
25)	DR. EDUARDO NICOLETTI ALBORNOZ	Rep. DIRESA Callao
26)	DR. HUGO ORTIZ SOUZA	Rep. DIRESA Lima Región
27)	DRA. SHIRLEY ROJAS BUSTAMANTE	Rep. DIRESA Tacna
28)	DR. JOSÉ LUIS SABADUCHE MURGEYTIO	Rep. Instituto de Medicina Legal
29)	DR. GUSTAVO ZENÓN TANTAS OBLITAS	Rep. Sanidad de las Fuerzas Armadas
30)	DR. EDILBERTO TEMOCHE ESPINOZA	Rep. Sanidad de las Fuerzas Policiales

INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS

31)	DRA. MARÍA CLAUDIA CAMPOS ROSAS	Rep. Asociación Nacional de Médicos Residentes
32)	DR. LUIS PODESTÁ GAVILANO	Rep. Asociación Peruana de Facultades de Medicina
33)	DR. JOSÉ LUIS LA ROSA BOTONERO	Rep. Colegio Médico del Perú

MIEMBROS AUSENTES:

34)	DRA. ANA MARIA BURGA VEGA	Rep. GERESA La Libertad
35)	DR. JUAN WILMAN CHOCCE IBARRA	Rep. Universidad Nacional de Trujillo
36)	DR. DANNY JHONATAN ESTEBAN QUISPE	Rep. DIRESA Junín
37)	DRA. MYRIAN FIESTAS MOGOLLÓN	Rep. DIRESA Piura

38) DR. GINO FRANKLIN GARAVITO CRIOLLO	Rep. DIRESA Tumbes
39) DR. WILSON EDGARDO LEÓN VILCA	Rep. DIRESA Cajamarca
40) DR. MAGUIN AUGUSTO MARQUEZ TEVES	Rep. Universidad Nacional del Centro del Perú
41) DR. CARLOS OTINIANO ALVARADO	Rep. Sedes Docentes del Ministerio de Salud
42) DRA. FAVIOLA ELIZABETH RODRÍGUEZ ASCÓN	Rep. Universidad César Vallejo
43) DR. CARLOS CORNEJO ROSELLO DIANDERAS	Rep. DIRESA Puno
44) DRA. VANESSA MARIAM SIAPO GUTIERREZ	Rep. GERESA Lambayeque
45) DR. HENRY LUIS ZAMORA ROMERO	Rep. DIRESA Ucayali

INVITADOS:

Dra. Rosa Bertha Gutiérrez Palomino	Ministra de Salud
Dr. Javier Edwin Del Campo Sánchez	Presidente Subcomité de Admisión
Dr. Adriel Olortegui Yzu	Presidente de la Comisión de Autorización

Siendo la hora programada para la primera convocatoria, se tomó lista de asistencia por el Secretario Técnico del Comité Directivo del CONAREME, no logrando el quórum establecido, recurriendo el inicio de la presente Asamblea General Extraordinaria, en segunda convocatoria, con la asistencia de treinta y tres (33) representantes, quienes se encuentran presentes de manera virtual, conforme a los alcances del artículo 7° del Decreto Supremo N° 007-2017-SA Reglamento de la Ley N° 30453, cuya convocatoria y agenda a tratar, ha sido realizada bajo los alcances de la citada norma legal, el Estatuto de CONAREME y los alcances de la designación del representante del Titular del Ministerio de Salud, Resolución Ministerial N° 1114-2021/MINSA y la Resolución Ministerial N° 373-2023/MINSA.

Encontrándose presentes no menos de un tercio de los integrantes que lo conforman como se tiene establecido en el artículo 7° del Reglamento citado y el artículo 12° de los Estatutos de CONAREME, se instaló la presente Asamblea General Extraordinaria; el cual se expone la presentación del nuevo representante de la Ministra de Salud el Dr. Julio Ramos Silva, designado a través de la Resolución Ministerial N° 373-2023/MINSA; así también convocada a partir del interés de llevar adelante el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico del presente año.

1. SALUDOS Y PALABRAS DE LA SEÑORA MINISTRA DE SALUD.

Dra. Rosa Gutiérrez: Buenas tardes con todos los integrantes de nuestro glorioso Consejo Nacional de Residentado Médico (CONAREME), reciban ustedes un saludo cordial. Estimados colegas, permítanme trasladarle tres ideas fundamentales, mi Despacho siempre ha tenido como prioridad nacional en este marco de la emergencia, la brecha de especialistas, nosotros en este marco, hemos hecho las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas con participación del Señor Premier y de la Señora Presidenta de la República, en esa situación, hemos podido meritarse 34 millones de soles, para financiar las vacantes para el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2023, y llegar a tener las 3,200 vacantes para el Residentado Médico de este año; quería trasladarles puntualmente este logro de esta, nuestra gestión y en ese escenario, trasladarles también que se dispongan a cumplir con las actividades obligatorias del presente año y propongo que el examen escrito para este proceso sea el domingo 23 de julio de 2023 y que el inicio del año académico sea el 1 de agosto de 2023.

En ese escenario, estimados colegas, yo les pido encarecidamente que puedan ayudar a tener esa consideración técnica, sobre todo en este marco de brechas tan grandes. Habiendo el Congreso de la República aprobado la Autógrafa de la nueva Ley del Residentado Médico, que está próxima a promulgarse, se tendría el nuevo marco legal para realizarse el segundo Concurso Nacional de Admisión al Residentado

Médico para este año 2023, programando el examen para noviembre y que el inicio del año académico sea en diciembre.

Esta en nosotros poder tomar esta decisión técnica trascendental para que nosotros iniciemos esta nueva etapa con el presupuesto que el Ministerio de Salud ya ha hecho la gestión y ya se ha logrado los 34 millones de soles. Saludo la participación de todos y les agradezco, dejo en la palabra al Dr. Julio Silva para seguir con los demás puntos de agenda.

2. PRESENTACIÓN DEL DR. JULIO ANTONIO SILVA RAMOS REPRESENTANTE DEL PRESIDENTE DE CONAREME.

Dr. Fernando Cerna: Damos la bienvenida al Dr. Julio Antonio Silva Ramos, quien ha sido designado como representante de la Señora Ministra de Salud a través de la Resolución Ministerial N° 373-2023/MINSA, de fecha 12 de abril de 2023. Se proyecta y se lee el CV del doctor Julio Antonio Silva Ramos.

Dr. Julio Silva: Si ponemos un poco de voluntad, podremos realizar el primer examen el día 23 de julio del presente año. Es por esto que pido a la Asamblea General se pueda aceptar esta propuesta para realizar el examen escrito en la fecha 23 de julio de 2023; en segundo lugar, se tiene a bien ratificar al Secretario Técnico del CONAREME, Dr. Fernando Jesús Cerna Iparraguirre.

Dr. Fernando Cerna: Muchas gracias, Dr. Julio Silva por esa confianza, seguiremos trabajando en el desarrollo del país y de un sistema de residentado médico de calidad.

3. DESIGNAR A LAS INSTITUCIONES Y ENTIDADES DEL ÓRGANO SANCIONADOR DE CONAREME.

Dr. Fernando Cerna: La propuesta sobre el punto de agenda es que, para este año 2023, integren el Órgano Sancionador del CONAREME, la Presidencia la asume el CONAREME; asimismo, que participen los representantes de las siguientes instituciones: Colegio Médico del Perú, Sanidad de la Policía Nacional de Perú, Universidad Nacional Federico Villarreal, como representante de las universidades de Lima y Universidad Católica Santa María, como representante de las universidades de Regiones. Del mismo modo, la presentación de informe para ser visto por el Órgano Sancionador.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 33 Integrantes del CONAREME, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 32

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 038-2023-CONAREME-AG: La conformación de los integrantes titulares del Órgano Sancionador del Consejo Nacional de Residentado Médico (CONAREME) en el número de cinco (5), integrando las siguientes instituciones: la Presidencia la asume el CONAREME, Colegio Médico del Perú, Sanidad de la Policía Nacional de Perú, Universidad Nacional Federico Villarreal, como representante de las universidades de Lima y Universidad Católica Santa María, como representante de las universidades de Regiones; por el espacio de dos (2) años.

Dr. Fernando Cerna: Queda vigente el Acuerdo N° 017-CONAREME-2018-AG, adoptado por el Pleno del CONAREME en su Asamblea General de fecha 7 de marzo de 2018, respecto a las instituciones accesorias del Órgano Sancionador del CONAREME debiendo, proceder esta Secretaría Técnica del Comité Directivo del CONAREME, la implementación de los acuerdos administrativos emitidos, realizando las acciones administrativas correspondientes, como la presentación por letrado el correspondiente Informe Técnico para ser visto por el Órgano Sancionador.

4. INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA EL INGRESO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA (UNSLG) AL SINAREME.

Dr. Fernando Cerna: El antecedente es que, en su momento la Universidad Nacional San Luis Gonzaga (UNSLG) no logró el licenciamiento institucional por parte de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), es en esas circunstancias que, esta Universidad sale del Sistema Nacional de Residentado Médico, teniendo en cuenta que uno de los requisitos es que las Instituciones Formadoras Universitarias se encuentren licenciadas por SUNEDU.

En un segundo momento, esta Universidad logra conseguir el licenciamiento a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD, de fecha 14 de enero de 2022; en ese marco, ellos nuevamente han presentado todos los requisitos para ser miembros del Sistema Nacional de Residentado Médico; es por ello, que se tiene emitido el informe técnico que se ha compartido con ustedes, el cual, concluye que la Universidad Nacional San Luis Gonzaga cumple con el marco legal del Sistema Nacional de Residentado Médico, respecto a las condiciones y requisitos de ingreso al sistema, en su condición de Institución Formadora Universitaria.

La segunda conclusión, menciona que el Informe Técnico N° 009-2023-ST-CONAREME, de fecha 31 de marzo de 2023, sea elevado a la Asamblea General del CONAREME para su correspondiente aprobación de ser el caso y se emita el acto resolutorio, suscrito por la presidencia del Consejo Nacional de Residentado Médico. Se evidencia, que para el ingreso al Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), la citada Universidad, tiene cumplido los alcances del Acuerdo N° 005-CONAREME-2018-AG, en la Asamblea General del CONAREME del 15 de febrero de 2018, corresponde incorporar al Sistema Nacional de Residentado Médico a la Universidad Nacional San Luis Gonzaga (UNSLG).

Dr. Víctor Aburto: Ya se han repartido las plazas vacantes para este año, en la que no figura la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, me parece pertinente fijar a partir de cuando se reincorpora la universidad.

Dr. Fernando Cerna: La universidad se reincorporaría luego de la aprobación del acuerdo de la fecha, hay que entender que cuando la universidad salió del Sistema, perdió también los campos clínicos que tenía aprobados cuando pertenecía al SINAREME. Las autoridades de la universidad tienen pleno conocimiento que tienen que pedir nuevamente la autorización de campos clínicos, no es que por reincorporarse al SINAREME, ellos recuperan los campos clínicos que tenían.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 33 Integrantes del CONAREME, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, el siguiente acuerdo:

A favor: 32
En contra: 00
Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad los siguientes acuerdos administrativos:

Acuerdo N° 039-2023-CONAREME-AG: Aprobar que la Universidad Nacional San Luis Gonzaga (UNSLG), ha cumplido con los requisitos establecidos por el Consejo Nacional de Residentado Médico (CONAREME), para el ingreso al Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), determinado a través del Acuerdo N° 005-CONAREME-2018-AG en la Asamblea General del CONAREME del 15 de febrero de 2018.

Acuerdo N° 040-2023-CONAREME-AG: Aprobar la **INCORPORACIÓN** de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga (UNSLG), al Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME); Disponiéndose, se expida por la Presidencia del CONAREME la resolución correspondiente.

5. ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS.

Dr. Fernando Cerna: La Comisión de Autorización presenta el siguiente acuerdo:

“Acuerdo N°048-2023-COMISION DE AUTORIZACION: Aprobar la propuesta de modificación del Manual de Autorización de Programas en relación a los números de miembros del Equipo Evaluador y remitirlo al Secretaria Técnico del Comité Directivo para su elevación y aprobación por el Consejo Nacional.”

(se proyecta el Manual de Autorización de Funcionamiento de Programas de Residentado Médico)

Dr. Fernando Cerna: La propuesta de la Comisión de Autorización es que el equipo evaluador esté constituido por tres profesionales, conformados por: un médico de la especialidad del programa educativo solicitado, asistencial o administrativo, un médico con experiencia en docencia universitaria y como veedor, un miembro de la Comisión de Autorización. En tal sentido, se estaría modificando el número, de cuatro miembros a tres. ¿Alguna consulta sobre este acuerdo de la Comisión de Autorización?

Dr. Gustavo Bastidas: ¿A partir de cuándo se daría esta modificatoria?

Dr. Fernando Cerna: Todavía no se ha iniciado la evaluación de los expedientes, aun no se ha conformado el equipo evaluador; por lo tanto, el acuerdo que se tome hoy sería el que se ejecutaría.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 33 Integrantes del CONAREME, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, el siguiente acuerdo:

A favor: 32

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 041-2023-CONAREME-AG: Aprobar la Modificado del Manual de Autorización de Funcionamiento de Programas de Residentado Médico, en relación Acuerdo N°048-2023-COMISION DE AUTORIZACION de la Comisión de Autorización del Comité Directivo del CONAREME, respecto al equipo evaluador constituido por tres profesionales, conformados por: un médico de la especialidad del programa educativo solicitado, asistencial o administrativo; un médico con experiencia en docencia universitaria y como veedor un miembro de la Comisión de Autorización; así también, delegar a la Secretaria Técnica del Comité Directivo del CONAREME, su difusión.

6. INFORME SITUACIONAL DEL COSTO POR LA ELABORACIÓN, IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN, SUPERVISIÓN Y CALIFICACIÓN DEL EXUN 2022 Y CUOTA POR PAGAR POR LA TOMA DEL EXAMEN ESCRITO A LAS SEDES DE RENDICIÓN DEL EXAMEN ESCRITO DE LOS POSTULANTES DEL PROCESO ELECTRÓNICO.

Dr. Fernando Cerna: Se proyecta y se lee el informe del área contable del CONAREME del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2022. Se ha compartido con Ustedes el informe del área contable de CONAREME, del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2022, el cual se expone en los siguientes Cuadros.

CUOTA POR UNIVERSIDAD Y CUOTA DE CONAREME POR LA ELABORACION, IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN, SUPERVISIÓN Y CALIFICACIÓN DEL EXAMEN ESCRITO CONCURSO NACIONAL DE RESIDENTADO MEDICO 2022				
Costo por postulante = (costo total /N° total postulantes) = (559,783 / 6,538)= 85.62			Costo por postulante: S/ 85.62	
N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL	SIGLAS	N° POSTUL.	CUOTA EXUN 2022
1	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	UNMSM	1335	114,303
2	Universidad Nacional Federico Villarreal	UNFV	696	59,591
3	Universidad Ricardo Palma	URP	586	50,173
4	Universidad privada Antenor Orrego	UPAO	554	47,433
5	Universidad Peruana Cayetano Heredia	UPCH	513	43,923
6	Universidad de San Martín de Porres	USMP	511	43,752
7	Universidad Nacional San Agustín	UNSA.	340	29,111
8	Universidad Nacional de Trujillo	UNT	195	16,696
9	Universidad Católica Santa María	UCSM	135	11,559
10	Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco	UNSAAC	71	6,079
11	Universidad Peruana de los Andes	UPLA.	64	5,480
12	Universidad Nacional de Piura	UNP	55	4,709
13	Universidad Nacional del Altiplano	UNA	50	4,281
14	Universidad Nacional del Centro del Perú	UNCP	42	3,596
15	Universidad Científica del Sur	UCSUR	38	3,254
16	Universidad Particular San Juan Bautista	UPSJB	37	3,168
17	Universidad Nacional de Cajamarca	UNC.	30	2,569
18	Universidad Privada de Tacna	UPT	19	1,627
19	Universidad Nacional Amazonia Peruana	UNAP	18	1,541
20	Universidad Cesar Vallejo	UCV	15	1,284
21	Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas	UPC.	6	514
22	CONSEJO NACIONAL RESIDENTADO MEDICO	CONAREME	1228	105,141
TOTAL GENERAL			6538	S/ 559,783

CUOTA POR PAGAR POR LA TOMA DEL EXAMEN ESCRITO A LAS SEDES DE RENDICION DEL EXAMEN A LOS POSTULANTES DEL PROCESO ELECTRONICO - CONCURSO NACIONAL DE ADMISION AL RESIDENTADO MEDICO 2022				
N°	NOMBRE SEDE - UNIVERSIDAD	N° Postulantes	Costo por Postulante	Importe Total S/
1	Universidad Católica Santa María	152		
2	Universidad Nacional Amazonia Peruana	12		
3	Universidad Nacional de Cajamarca	16		
4	Universidad Nacional Federico Villarreal	129	194.00	25,026.00
5	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	433	400.00	173,200.00
6	Universidad Nacional de Trujillo	182	73.80	13,431.60
7	Universidad Ricardo Palma	296	273.98	81,098.08
TOTAL		1220		

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 33 Integrantes del CONAREME, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, el siguiente acuerdo:

A favor: 32
En contra: 00
Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 042-2023-CONAREME-AG: Aprobar por Unanimidad el costo a pagar por las Universidades participantes del Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médico 2022, por la elaboración, impresión, distribución, supervisión y calificación del examen escrito del citado Concurso Nacional; así también, la cuota por pagar por el CONAREME a las Sedes de Rendición del examen escrito de los postulantes en el Proceso Electrónico, de acuerdo con el Cuadro presentado. (Se anexa informe)

7. CONCURSO NACIONAL DE ADMISIÓN AL RESIDENTADO MÉDICO 2023.

7.1. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL CONCURSO NACIONAL DE ADMISION AL RESIDENTADO MÉDICO 2023.

Dr. Fernando Cerna: Respecto a la propuesta que nos ha hecho la Ministra de Salud y que el Dr. Julio Silva la ha resaltado, respecto al incremento de lo que sería las vacantes del Ministerio de Salud, estaríamos remitiendo al Subcomité de Admisión, estando presente el día de hoy como invitado, el Dr. Javier Del Campo, presidente del Subcomité de Admisión, se le traslada esta propuesta de fecha (23 de julio de 2023) para que pueda evaluarlo técnicamente, como también lo ha pedido la Señora Ministra, y nos puedan alcanzar el Cronograma que corresponda. La propuesta de acuerdo sería se encarga al Subcomité de Admisión el poder programar el examen de residencia médico para el domingo 23 de julio de 2023.

Este sería el acuerdo que sometemos a debate.

Dr. Victor Aburto: Creo que, si se va a encargar al Subcomité de Admisión, elaborar un Cronograma de Actividades del Concurso Nacional con todo lo que hemos tenido, solo podemos encorsetar y obligar en la fecha. Dejemos que el Subcomité de Admisión, desarrolle la parte técnica y fije la fecha, tomando en cuenta el pedido de la Señora Ministra.

Dr. Fernando Cerna: Tomamos en cuenta su participación, Dr. Victor Aburto; en tal sentido, la propuesta de acuerdo a debate sería el de encargar al Subcomité de Admisión, evalúe la propuesta de la señora Ministra y elabore la propuesta del Cronograma del Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médico 2023.

Dra. María Campos: Buenas tardes, la consulta sería, se daría un tiempo para que este Subcomité pueda tener el Cronograma, puesto que todos los colegas están a la espera de la decisión de la Asamblea, pensándose que hoy se iba a tomar una decisión. En tal sentido, quisiéramos que en este acuerdo se quede establecido cuando va a ser la fecha en que se va a convocar la Asamblea para tener la propuesta del Subcomité de Admisión.

Dr. Fernando Cerna: Tenemos una propuesta de la Señora Ministra, pero tenemos en la organización del CONAREME, un Subcomité de Admisión, por eso la propuesta es encargar al Subcomité de Admisión, que elabore el nuevo cronograma, tomando en cuenta la propuesta de la Señora Ministra. Encargaríamos que

el Subcomité de Admisión, se pueda reunir en una sesión extraordinaria y pueda alcanzarnos su propuesta técnica para que los primeros días de la próxima semana, volvamos a reunirnos.

Dra. María Campos: Más que todo, era para que se agregue la fecha en la que el Subcomité tendría que reunirse y presentar así lo solicitado.

Dr. Julio Silva: Dr. Javier Del Campo, vista la propuesta hecha por nuestra Señora Ministra, y dada la necesidad de poder realizar el examen lo más pronto posible y dentro de la normatividad establecida por el CONAREME, le pediría a usted, por favor, que convoque en la forma más inmediata a este Subcomité, y nos haga llegar el alcance de este Cronograma para ver la factibilidad de poder realizar el examen en la fecha señalada por la Señora Ministra. Le pido doctor que pueda convocar lo más antes posible y nos pueda hacer llegar, en el más corto tiempo el proyecto y este se pueda aprobar.

Dr. Javier del Campo: De acuerdo, Dr. Julio Silva.

Dr. Gustavo Bastidas: Buenas tardes con todos los miembros de la Asamblea, quisiera precisar algo que el Dr. Víctor Aburto ya hizo mención. Tengo la sensación de que como ya se tiene presupuesto, hay que hacer el examen lo antes posible, esto puede ser correcto, pero recordemos que CONAREME siempre ha actuado dentro de lineamientos técnicos para los procesos que nos convocan como CONAREME en sí. Por lo tanto, creo que no sería correcto, empezar a cortar fechas, este lo tiene que trabajar técnicamente el Subcomité de Admisión, teniendo en cuenta una serie de considerando; por ejemplo, este año se aprobó que van a ser aprobado los exámenes en las universidades; entonces, para los que conocen el sistema como tal, el examen no se puede hacer en dos días. Estos aspectos tienen que ser bien establecidos.

Dr. Fernando Cerna: Muchas gracias, Dr. Gustavo Bastidas.

Dr. Julio Silva: Aquí no se está presionando, estamos diciendo que sea el Subcomité quien analice de forma técnica la propuesta.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 33 Integrantes del CONAREME, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 32

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 043-2023-CONAREME-AG: Encargar al Subcomité de Admisión del Comité Directivo del CONAREME, la elaboración de la modificación del Cronograma de Actividades del Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médico 2023, considerando la propuesta en la fecha de rendición del examen escrito el 23 de julio de 2023 y el inicio de los estudios de residencia médica en la fecha 1 de agosto de 2023, realizado por la señora Ministra de Salud.

7.2. RECONFORMACIÓN DEL JURADO DE ADMISIÓN DEL CONCURSO NACIONAL DE ADMISIÓN AL RESIDENTADO MÉDICO 2023.

Dr. Fernando Cerna: Se tiene aprobado la conformación del Jurado de Admisión del Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médico 2023 por el CONAREME en la Asamblea General de fecha 3 de febrero de 2023, a través del Acuerdo N° 025-2023-CONAREME-AG; sin embargo, se tiene la situación que, en el

caso de la Universidad Nacional Federico Villarreal, figuraba el Dr. Wilder Adolfo Sandoval Díaz, siendo que ahora la Directora de Posgrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal es la Dra. Teresa Trujillo Herrera; en ese sentido, vamos pidiendo la reconfiguración.

En segundo lugar, estaba participando como miembro del Jurado de Admisión, la Universidad Nacional del Altiplano; sin embargo, hemos recibido un documento del Dr. Benavente Zaga a través del Oficio N° 072-2023-PSERM-FMH-UNA-PUNO, el cual comunica que ha renunciado a la dirección de posgrado de la Universidad Nacional del Altiplano.

Esta información fue evaluada por el Subcomité de Admisión, adoptando el Acuerdo N° 019-2023-SUBCOMITÉ DE ADMISIÓN, aprobado en su Sesión de fecha 15 de mayo del 2023 de que se reconfigure el Jurado de Admisión, considerando ahora que integre la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, el Dr. Javier Vásquez Vásquez por la Universidad Nacional del Altiplano, eso sería los dos puntos para la reconfiguración del Jurado de Admisión para el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2023. ¿Tendrían alguna consulta sobre lo expuesto?

No habiendo preguntas, y bajo estas consideraciones la Presidencia de Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 33 Integrantes del CONAREME, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, el siguiente acuerdo:

A favor: 32
En contra: 00
Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 044-2023-CONAREME-AG: Aprobar Unanimidad la reconfiguración del Jurado de Admisión del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2023, el cual se tiene integrado por:

Universidad Nacional de Cajamarca (UNC) Dr. Miguel Andres Vargas Cruz (PRESIDE)
Universidad San Martin de Porres (USMP) Dr. Alberto Salazar Granara.
Universidad Nacional Federico Villarreal (UNFV) Dra. Teresa Trujillo Herrera
Universidad Católica San María (UCSM) Dr. Jesus Salinas Gamero.
Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP): Dr. Javier Vasquez Vásquez

7.3. MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 3.2 Y 3.21 DEL ARTICULO 3° DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DEL CONCURSO NACIONAL DE ADMISIÓN AL RESIDENTADO MÉDICO 2023.

Dr. Fernando Cerna: Se tiene el Informe N° 001-2023-SUBCOMITE ADMISION-CONAREME del Subcomité de Admisión, sobre acuerdo adoptado:

“Acuerdo N°016-2023-SUBCOMITÉ DE ADMISIÓN: Solicitar ante el Consejo Nacional de Residentado Médico, la reconsideración del artículo 3° del numeral 3.2 y 3.21, en lo que se refiere al proceso de verificación documentaria. Proponiendo quedar de la siguiente manera:

3.2. Para el caso, de la postulación a la Universidad, el médico cirujano postulante, deberá generar su expediente de postulación, el que deberá ser presentado de manera virtual en la plataforma de la universidad a la que postula para ser revisado por los Equipos de Trabajo conformados en las Universidades, posteriormente será remitido de manera virtual, por los Equipos de Trabajo en el SIGESIN. (...)

3.21 Verificación de información documentaria: *Se verifica los documentos que el postulante presentó como requisitos al proceso electrónico de CONAREME o a la Universidad. Luego de que estos documentos enviados son cotejados con el listado de los requisitos por el Equipo de trabajo o por CONAREME correspondiente al proceso al cual se presenta, se realizará la respuesta a la verificación de información documentaria a los postulantes.”*

Dr. Fernando Cerna: Con relación al Artículo 3° del numeral 3.2, que actualmente se encuentra en las Disposiciones Complementarias aprobado en Asamblea General Extraordinaria de CONAREME el 20 enero del 2023, sobre esto, quisiéramos agregar que cuando se tomó el acuerdo de que las carpetas de los postulantes sean subidas a la plataforma del SIGESIN, es porque hicimos un inventario de las plataformas que tenían las universidades y de las 21 universidades, solo 9 universidades tienen plataforma propia, 12 universidades utilizan correo electrónico, no tienen plataforma electrónica propia; en ese sentido, para garantizar a documentación que los postulantes están presentando, era que se subieran al SIGESIN, donde la universidad tendría el usuario y la clave para poder manejar las carpetas de sus postulantes, sería solamente la universidad quien lo maneja.

Con relación al Artículo 3° del numeral 3.21, para todos es de conocimiento que para el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2022, tuvimos reclamos por parte de los postulantes en un número aproximado de 200, que habían presentado un documento por otro y siendo que las normas para ese proceso no permitían la subsanación de documentos, estos postulantes fueron declarados inaptos, eso propició una serie de reclamos ante diferencias instancias. De tal manera que, en esta etapa se está considerando la verificación documentaria por única vez, de manera que, si por error algún postulante presenta un documento por otro, como ocurrió el año 2022, se le haga de conocimiento al postulante para que pueda subsanar por única vez. Esa es la propuesta del Subcomité de Admisión, el cual pedimos comentarios o preguntas.

Dr. Edilberto Temoche: Me parece atinada la propuesta, el asunto es que, al haber una respuesta a la verificación, es imprescindible la notificación y una verificación de la notificación para ver que se haya realizado correctamente, de lo contrario sería motivo de observación.

Dr. Fernando Cerna: Totalmente de acuerdo con usted, doctor Temoche. Es por eso que vuelvo a mencionar, el tema está en que solo 9 universidades, de las 21 universidades, cuentan con una plataforma electrónica. De tal manera, a fin de que la notificación sea realizada de manera segura, es que se estableció en las disposiciones complementarias para este concurso, que las universidades hagan uso del SIGESIN, a fin de garantizar la notificación, ya que se realizaría por el sistema.

Dr. Natali Illacutipa: ¿En qué caso participa el CONAREME en la verificación?

Dr. Fernando Cerna: Tenemos especialidades que están a cargo de las universidades; asimismo, tenemos especialidades y todas las subespecialidades que están a cargo del CONAREME.

Dra. María Campos: ¿Qué pasa si estos equipos de trabajo no observan en el momento pertinente y sucede lo que ha pasado ahora, después de casi un año?

Dr. Fernando Cerna: Se tiene que, con esta verificación documentaria, los equipos de trabajo puedan revisar y cotejar los documentos que suben para que, por única vez, los postulantes puedan levantar la observación realizada, dándose un plazo para que lo hagan. Si el postulante no levanta la observación, este será considerado inapto.

Dr. Victor Aburto: La Ley y el reglamento establecen que una vez ingresado los documentos no hay lugar a reingresar documentos. Al hacer esta modificación, estaríamos incurriendo en una falta contra la ley, ¿se ha hecho la consulta legal al respecto?

Dr. Miguel Castro: Conuerdo con el Dr. Victor Aburto, la presentación del expediente del postulante es por única vez y en fecha determinada, debiendo el médico presentar en esa oportunidad todos los documentos que son requisito, no pudiendo presentar en otro momento o crearse una pretendida etapa de verificación documentaria cuando en la normativa no existe este proceso.

Es el CONAREME que establece a través de las Disposiciones Complementarias, se establece la responsabilidad del postulante, y ese es el motivo por el cual no pudiera haber otra fecha en el cual se permita la presentación de expediente. Efectivamente, debería modificarse las Disposiciones Complementarias, respecto a esta propuesta, porque es ahí donde se indica la responsabilidad del postulante en la presentación del expediente de postulación, debiendo evaluar la posibilidad de que las universidades utilicen el Sistema informático del CONAREME (SIGESIN), para que cada universidad (proceso ante la universidad) pueda cotejar la documentación presentada por los postulantes en su debido momento y se realice la correspondiente observación.

Dr. Fernando Cerna: No habiendo consultas adicionales, procedemos con la votación, el cual se tiene dos propuestas:

Primera Propuesta: Se mantenga la aprobación del Numeral 3.2 del Artículo 3° de las Disposiciones Complementarias al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2023:

3.2 Para el caso, de la postulación a la Universidad, el médico cirujano postulante, deberá generar su expediente de postulación, el que deberá ser presentado de manera virtual en el Sistema de Gestión de Información del SINAREME (SIGESIN) disponible en la página web de CONAREME (www.conareme.org.pe), debiendo ingresar los documentos escaneados en formato PDF, considerados requisitos de acuerdo a la modalidad de postulación, para ser revisado por los Equipos de Trabajo conformados en las Universidades.

Segunda Propuesta: La modificación del numeral 3.2 del artículo 3° de las Disposiciones Complementarias al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2023:

3.2 Para el caso, de la postulación a la Universidad, el médico cirujano postulante, deberá generar su expediente de postulación, el que deberá ser presentado de manera virtual en la plataforma de la universidad a la que postula para ser revisado por los Equipos de Trabajo conformados en las Universidades. Luego, los Equipos de Trabajo subirán en el SIGESIN hasta el 16 de setiembre del 2023 los expedientes de los postulantes en formato PDF, que contenga todos los documentos considerados requisitos de acuerdo con la modalidad de postulación.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 33 Integrantes del CONAREME, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, el siguiente acuerdo:

A favor, primera propuesta: 00

A favor, segunda propuesta: 23 (UNMSM, UNFV, UPCH, UPAO, UCSM, UNSAAC, UNAP, UNA, UCSUR, UPT, UPSJB, ESSALUD, FF.AA., PNP, GERESA Arequipa, DIRESA Ayacucho, DIRESA Callao, DIRESA Cusco, DIRESA Ica, DIRESA Loreto, DIRESA Tacna, CMP, ANMRP)

En contra: 00

Abstenciones: 03 (USMP, UNAS y ASPEFAM)

Dr. Fernando Cerna, se deja constancia que no emitieron voto los representantes de URP, UNP, UPLA, UNC, IML y DIRESA Lima.

Producida la votación se aprobó por Mayoría el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 045-2023-CONAREME-AG: Aprobar la Propuesta del Sub-Comité de Admisión del Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, modificando el Numeral 3.2 del Artículo 3° de las Disposiciones Complementarias al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2023, bajo el siguiente texto:

3.2 Para el caso, de la postulación a la Universidad, el médico cirujano postulante, deberá generar su expediente de postulación, el que deberá ser presentado de manera virtual en la plataforma de la universidad a la que postula para ser revisado por los Equipos de Trabajo conformados en las Universidades. Luego, los Equipos de Trabajo subirán en el SIGESIN hasta el 16 de setiembre del 2023 los expedientes de los postulantes en formato PDF, que contenga todos los documentos considerados requisitos de acuerdo con la modalidad de postulación.

Dr. Fernando Cerna: Bajo los alcances de la modificación realizada, corresponde por efecto de la misma modificar el numeral 3.21 del artículo 3° de las Disposiciones Complementarias al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2023, propuesta por el Sub-Comité de Admisión, bajo el siguiente texto:

Primera Propuesta: Se mantenga la aprobación del Numeral 3.21 del Artículo 3° de las Disposiciones Complementarias al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2023:

3.21 Verificación de información documentaria: Se verifica por única vez los documentos que el postulante presenta como requisitos al proceso electrónico de CONAREME o en el Proceso ante la Universidad. Luego de que estos documentos enviados sean cotejados por el Equipo de Trabajo de acuerdo al proceso al cual se presenta, se remitirá la respuesta a la verificación de información documentaria a los postulantes por única vez a través del SIGESIN. Al respecto, el Subcomité de Admisión elaborará la directiva de verificación documentaria, la cual determinará los criterios y condiciones de la misma, todo ello, aprobado por el Jurado de Admisión.

Segunda Propuesta: La modificación del numeral 3.21 del artículo 3° de las Disposiciones Complementarias al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2023:

3.21 Verificación de información documentaria: Se verifica los documentos que el postulante presentó como requisitos al proceso electrónico de CONAREME o a la Universidad. Luego de que estos documentos enviados son cotejados con el listado de los requisitos por el Equipo de trabajo o por CONAREME correspondiente al proceso al cual se presenta. Posteriormente, se realizará la respuesta a la verificación de información documentaria a los postulantes.

Dr. Fernando Cerna: ¿Alguna precisión?, se somete a votación la modificación del numeral 3.21 del artículo 3° de las Disposiciones Complementarias al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2023, propuesta por el Sub-Comité de Admisión.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 33 Integrantes del CONAREME, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, el siguiente acuerdo:

A favor, primera propuesta: 00

A favor, segunda propuesta: 23 (UNMSM, UNFV, UPCH, UPAO, UCSM, UNSAAC, UNAP, UNA, UCSUR, UPT, UPSJB, ESSALUD, FF.AA., PNP, GERESA Arequipa, DIRESA Ayacucho, DIRESA Callao, DIRESA Cusco, DIRESA Ica, DIRESA Loreto, DIRESA Tacna, CMP, ANMRP)

En contra: 00

Abstenciones: 03 (USMP, UNAS y ASPEFAM)

Dr. Fernando Cerna, se deja constancia que no emitieron voto los representantes de URP, UNP, UPLA, UNC, IML y DIRESA Lima.

Producida la votación se aprobó por Mayoría el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 046-2023-CONAREME-AG: Aprobar la Propuesta del Sub-Comité de Admisión del Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, modificando el Numeral 3.21 del Artículo 3° de las Disposiciones Complementarias al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2023, bajo el siguiente texto:

3.21 Verificación de información documentaria: Se verifica los documentos que el postulante presentó como requisitos al proceso electrónico de CONAREME o a la Universidad. Luego de que estos documentos enviados son cotejados con el listado de los requisitos exigidos por el Equipo de Trabajo o por Equipo de Trabajo del Jurado de Admisión correspondiente al proceso al cual se presenta, se emitirá la respuesta a la verificación de información documentaria a los postulantes.

7.4. MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 2.6.3 DEL ARTICULO 2° DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, SOBRE LA MODALIDAD CAUTIVA MINSA:

Dr. Fernando Cerna: El Sub-Comité de Admisión en su Sesión de fecha 10 de abril del 2023, el cual, tiene aprobado el Acuerdo N°022-2023-SUBCOMITÉ DE ADMISIÓN que acoge la solicitud del Oficio N°00582-2023-CONAREME-ST de la Secretaria Técnica de CONAREME y se solicita al Consejo Nacional de Residentado Médico, por medio de la Secretaria técnica de CONAREME, la modificación y reconsideración del numeral 2.6.3 del Artículo 2° de las Disposiciones Complementarias 2023, bajo el siguiente texto:

2.6.3 “Vacante Cautiva del Pliego 011 Ministerio de Salud, de sus organismos públicos y del Pliego de los Gobiernos Regionales. - Es aquella vacante en las sedes docentes de Lima Metropolitana destinada exclusivamente a Médicos Cirujanos nombrados comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276, del Pliego 011 Ministerio de Salud, de sus organismos públicos y del Pliego de los Gobiernos Regionales (a través de las Direcciones Regionales de Salud o sus equivalentes).

No podrán postular en esta modalidad los profesionales médicos contratados bajo el régimen de los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057 (CAS). El postulante debe acreditar la autorización de su Entidad para la postulación en esta modalidad, según Anexo 4 A y presentar copia fedateada de su Resolución de Nombramiento al momento de la inscripción.

En esta modalidad, la Entidad de origen financia el pago de la formación del médico residente durante todo el período de formación y la Entidad de destino, el pago de guardias y otros beneficios legales que le sean aplicables de ser el caso.”

En esta modalidad, la Entidad de origen financia el pago de la formación del médico residente durante todo el período de formación y la Entidad de destino, el pago de guardias y otros beneficios legales que le sean aplicables de ser el caso.”

Vacante Cautiva de los Gobiernos Regionales en las sedes docentes de sus regiones. - Es aquella vacante en las sedes docentes de las Direcciones o Gerencias Regionales de Salud destinada exclusivamente a Médicos Cirujanos nombrados en su jurisdicción (ámbito regional), comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276. No podrán postular en esta modalidad los profesionales médicos contratados bajo el régimen de los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057 (CAS).

El postulante debe acreditar la autorización de su Entidad para la postulación en esta modalidad, según Anexo 4 B y presentar copia fedateada de su Resolución de Nombramiento al momento de su inscripción.

En esta modalidad, la Entidad de origen financia el pago de la formación del médico residente durante todo el período y la Entidad de destino el pago de guardias hospitalarias y otros beneficios legales que le sean aplicables, de ser el caso.

Dr. Fernando Cerna: En la propuesta del Sub-Comité de Admisión, es modificar el numeral 2.6.3. del Artículo 2 de las Disposiciones Complementarias al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2023, aprobado a través del Acuerdo N° 015-2023-CONAREME-AG en la Asamblea General Extraordinaria de CONAREME el 20 enero del 2023:

“2.6.3. Vacante Cautiva del Pliego 011 Ministerio de Salud, de sus organismos públicos y del Pliego de los Gobiernos Regionales. - *Es aquella vacante en las sedes docentes de Lima Metropolitana y de los Gobiernos Regionales destinada exclusivamente a Médicos Cirujanos nombrados comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276, del Pliego 011 Ministerio de Salud, de sus organismos públicos y del Pliego de los Gobiernos Regionales (a través de las Direcciones Regionales de Salud o sus equivalentes). No podrán postular en esta modalidad los profesionales médicos contratados bajo el régimen de los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057 (CAS). El postulante debe acreditar la autorización de su Entidad para la postulación en esta modalidad, según Anexo 4 y presentar copia fedateada de su Resolución de Nombramiento al momento de la inscripción. En esta modalidad, la Entidad de origen financia el pago de la formación del médico residente durante todo el período de formación y la Entidad de destino, el pago de guardias y otros beneficios legales que le sean aplicables de ser el caso.”*

Dr. Fernando Cerna: Como se observa, en el numeral 2.6.3. del artículo 2° de las citadas Disposiciones Complementarias, permite la postulación y adjudicación de las vacantes de los médicos cirujanos a todas las regiones del Perú y a Lima Metropolitana, cuando en la Ley vigente, establece una preferencia primero al médico cirujano que debe postular a su correspondiente región de nombramiento y por excepción a Lima Metropolitana; por ello el Sub Comité de Admisión acoge la observación en cumplimiento de la Ley, proponiendo la modificación del numeral 2.6.3 e incorporar un nuevo numeral 2.6.4 del artículo 2°.

Dr. Víctor Aburto: La propuesta que hace CONAREME es que solo podrán postular los nombrados, no lo contratados.

Dr. Fernando Cerna: Si, en la Ley vigente permite solo la postulación a médicos cirujanos nombrados a la modalidad cautiva a entidades públicas. No habiendo consultas adicionales, procedemos con la votación, el cual se tiene dos propuestas:

Primera Propuesta: Se mantenga la aprobación del Numeral 2.6.3 del Artículo 2° de las Disposiciones Complementarias al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2023:

2.6.3. Vacante Cautiva del Pliego 011 Ministerio de Salud, de sus organismos públicos y del Pliego de los Gobiernos Regionales. - *Es aquella vacante en las sedes docentes de Lima Metropolitana y de los Gobiernos Regionales destinada exclusivamente a Médicos Cirujanos nombrados comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276, del Pliego 011 Ministerio de Salud, de sus organismos públicos y del Pliego de los Gobiernos Regionales (a través de las Direcciones Regionales de Salud o sus equivalentes). No podrán postular en esta modalidad los profesionales médicos contratados bajo el régimen de los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057 (CAS). El postulante debe acreditar la autorización de su Entidad para la postulación en esta modalidad, según Anexo 4 y presentar copia fedateada de su Resolución de Nombramiento*

al momento de la inscripción. En esta modalidad, la Entidad de origen financia el pago de la formación del médico residente durante todo el período de formación y la Entidad de destino, el pago de guardias y otros beneficios legales que le sean aplicables de ser el caso.”

Segunda Propuesta: La modificación del numeral 2.6.3 del artículo 2° de las Disposiciones Complementarias al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2023:

2.6.3 Vacante Cautiva del Pliego 011 Ministerio de Salud, de sus organismos públicos y del Pliego de los Gobiernos Regionales. - *Es aquella vacante en las sedes docentes de Lima Metropolitana destinada exclusivamente a Médicos Cirujanos nombrados comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276, del Pliego 011 Ministerio de Salud, de sus organismos públicos y del Pliego de los Gobiernos Regionales (a través de las Direcciones Regionales de Salud o sus equivalentes).*

No podrán postular en esta modalidad los profesionales médicos contratados bajo el régimen de los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057 (CAS). El postulante debe acreditar la autorización de su Entidad para la postulación en esta modalidad, según Anexo 4-A y presentar copia fedateada de su Resolución de Nombramiento al momento de la inscripción.

En esta modalidad, la Entidad de origen financia el pago de la formación del médico residente durante todo el período de formación y la Entidad de destino, el pago de guardias y otros beneficios legales que le sean aplicables de ser el caso.

Vacante Cautiva de los Gobiernos Regionales en las sedes docentes de sus regiones. *Es aquella vacante en las sedes docentes de las Direcciones o Gerencias Regionales de Salud destinada exclusivamente a Médicos Cirujanos nombrados en su jurisdicción (ámbito regional), comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276. No podrán postular en esta modalidad los profesionales médicos contratados bajo el régimen de los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057 (CAS).*

El postulante debe acreditar la autorización de su Entidad para la postulación en esta modalidad, según Anexo 4-B y presentar copia fedateada de su Resolución de Nombramiento al momento de su inscripción.

En esta modalidad, la Entidad de origen financia el pago de la formación del médico residente durante todo el período y la Entidad de destino el pago de guardias hospitalarias y otros beneficios legales que le sean aplicables, de ser el caso.

Encargando a la Secretaria Técnica del Comité Directivo del CONAREME, la redacción y términos correspondientes que se deberán comprender en las Disposiciones Complementarias al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2023 y proceder a su publicación en la página web del CONAREME.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 33 Integrantes del CONAREME, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, el siguiente acuerdo:

A favor, primera propuesta: 00

A favor, segunda propuesta: 17 (UNMSM, UNFV, UPCH, URP, UNP, UNSAAC, UNC, UCSUR, UPSJB, FF.AA., PNP, GERESA Arequipa, DIRESA Ayacucho, DIRESA Callao, DIRESA Cusco, DIRESA Tacna y CMP)

En contra: 01 (USMP)

Abstenciones: 08 (UNSA, UCSM, UNA, UPLA, UPT, ESSALUD, ASPEFAM y ANMRP)

Dr. Fernando Cerna, se deja constancia que no emitieron voto los representantes de UPAO, UNAP, IML, DIRESA Ica, DIRESA Lima y DIRESA Loreto.

Acuerdo N° 047-2023-CONAREME-AG: Aprobar por mayoría la Propuesta del Sub-Comité de Admisión del Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médica, modificando el Numeral 2.6.3 del Artículo 2° de las Disposiciones Complementarias al Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médica 2023, bajo el siguiente texto:

2.6.3 Vacante Cautiva del Pliego 011 Ministerio de Salud, de sus organismos públicos y del Pliego de los Gobiernos Regionales. - Es aquella vacante en las sedes docentes de Lima Metropolitana

destinada exclusivamente a Médicos Cirujanos nombrados comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276, del Pliego 011 Ministerio de Salud, de sus organismos públicos y del Pliego de los Gobiernos Regionales (a través de las Direcciones Regionales de Salud o sus equivalentes).

No podrán postular en esta modalidad los profesionales médicos contratados bajo el régimen de los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057 (CAS). El postulante debe acreditar la autorización de su Entidad para la postulación en esta modalidad, según Anexo 4-A y presentar copia fedateada de su Resolución de Nombramiento al momento de la inscripción.

En esta modalidad, la Entidad de origen financia el pago de la formación del médico residente durante todo el período de formación y la Entidad de destino, el pago de guardias y otros beneficios legales que le sean aplicables de ser el caso.

Vacante Cautiva de los Gobiernos Regionales en las sedes docentes de sus regiones.- Es

aquella vacante en las sedes docentes de las Direcciones o Gerencias Regionales de Salud destinada exclusivamente a Médicos Cirujanos nombrados en su jurisdicción (ámbito regional), comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276. No podrán postular en esta modalidad los profesionales médicos contratados bajo el régimen de los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057 (CAS). El postulante debe acreditar la autorización de su Entidad para la postulación en esta modalidad, según Anexo 4-B y presentar copia fedateada de su Resolución de Nombramiento al momento de su inscripción.

En esta modalidad, la Entidad de origen financia el pago de la formación del médico residente durante todo el período y la Entidad de destino el pago de guardias hospitalarias y otros beneficios legales que le sean aplicables, de ser el caso.

Encargando a la Secretaria Técnica del Comité Directivo del CONAREME, la redacción y términos correspondientes que se deberán comprender en las Disposiciones Complementarias al Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médica 2023 y proceder a su publicación en la página web del CONAREME.

Dr. Gustavo Bastidas: Es la tercera vez que no me llaman para la votación, que esto quede en actas.

Dr. Fernando Cerna: Estimado Dr. Gustavo Bastidas, quedara en acta su pedido.

7.5. MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 2.6.1 DEL ARTICULO 2° DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, SOBRE LA MODALIDAD CAUTIVA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ:

Dr. Fernando Cerna: El Sub-Comité de Admisión en su Sesión de fecha 26 de abril del 2023, el cual tiene aprobado el Acuerdo N°024-2023-SUBCOMITÉ DE ADMISIÓN que acoge la solicitud contenida en el Oficio 044-2023-DIRSAPO/OFAD-AREGPSP.ED. remitido por la Dirección de Sanidad Policial y se solicita al Consejo Nacional de Residencia Médica, por medio de la Secretaria técnica de CONAREME, la modificación y reconsideración del numeral 2.6.1 del Artículo 2° de las Disposiciones Complementarias 2023, bajo el siguiente texto:

“2.6.1. Vacante Cautiva de la Policía Nacional. - Es aquella vacante destinada exclusivamente a los médicos cirujanos en calidad de Oficiales de Servicios PNP efectivos, nombrados o con contrato a plazo indeterminado y asimilados, que cumplan con los requisitos establecidos por su

institución de acuerdo con su normativa vigente; financiada por la respectiva entidad, en función de la necesidad institucional priorizada y de acuerdo con la normatividad administrativa. El postulante en el momento de la inscripción debe presentar la autorización de su entidad, firmada por la autoridad de salud responsable, según Anexo 3-A.”

Dr. Fernando Cerna: Con relación a este punto de agenda, se tiene emitida la Nota Administrativa N° 042-2023-AL-CONAREME, del Asesor Legal del CONAREME, el Abog. Miguel Angel Castro Mauri, el cual concluye que, desde el punto de vista legal y atendiendo a los antecedentes sobre médicos cirujanos asimilados retirados en un Proceso de Admisión al Residentado Médico, el cual por decisión de la citada entidad al no poder aprobar el examen de efectividad han sido separados del programa de residentado médico; así también, se tiene lo mencionado en el Informe N° 03-2023-DIRSAPOL/SEC-UNIASJUR y el Informe N° 009-2023-DIRSAPOL/OFAD-AREGEPSP.SEC, resulta no atendible y vulnera con la propuesta de modificación de las Disposiciones Complementarias las condiciones de postulación definidas en la Ley N° 30453, sobre la modalidad cautiva. Debiendo recordar que la precisión que las instituciones que ofrecen la vacante establecen los requisitos de postulación, ellos (los requisitos), deben encontrarse sujetos a lo establecido en la citada Ley N° 30453.

Dr. Miguel Castro: La propuesta de modificación vulnera la Ley N° 30453, como se expresa la Nota Administrativa, la citada Ley 30453, remite la postulación a médicos nombrados y con contrato indeterminado, es decir, solo pueden postular aquellos médicos cirujanos que gozan de estabilidad laboral no pudiendo ser retirados por la aprobación de un examen de efectividad, tenemos antecedentes sobre el caso.

Dr. Fernando Cerna: Ponemos a consideración lo expuesto.

Dr. Edilberto Temoche: No se me ha informado de la resolución de la asesoría jurídica, pero va en contra de lo dispuesto en el marco normativo de la Policía, tal cual se ha informado por la asesoría jurídica de la Policía Nacional, el personal policial asimilado, es un personal que ingresa a la Policía Nacional con una resolución, el personal se le permite con un año de servicios, postular al programa de residentado médico; si bien es cierto, existe un precedente de residentes que no aprobaron el examen de efectividad, en esta oportunidad se les ha propuesto firmar un acuerdo de que si no aprueba el examen de efectividad tendrán que dejar el sistema de residentado, porque es una vacante cautiva.

Dr. Fernando Cerna: Gracias, Dr. Edilberto Temoche. ¿Alguna otra intervención? las Disposiciones Complementarias, tiene establecido que la vacante cautiva de la PNP es aquella vacante ofertada al oficial médico en condición de efectivo y es propuesta del subcomité de admisión. Lo que acabamos de escuchar es propuesta de la Sanidad PNP, en el sentido que pide a la asamblea que permita postular a los oficiales médico en condición de asimilados. El antecedente que tenemos es que este año la sanidad PNP está ofertando 28 vacantes libres con presupuesto y 108 vacantes cautivas, para poder cubrir estas 108 vacantes cautivas con personal de la sanidad, el doctor Temoche está pidiendo que se permita postular a los oficiales en condición de asimilados, es lo que votaríamos para tomar el acuerdo.

Dr. Víctor Aburto: Lo que estamos votando aquí es en primer lugar, el cambio y la segunda, es lo que hasta el año pasado se ha estado haciendo. Se estaría privilegiando a los más antiguos.

Dr. Fernando Cerna: No habiendo más intervenciones, procedemos con la votación si solamente permitir la postulación de médicos efectivos de la Sanidad PNP o también médicos asimilados en la modalidad cautiva.

Primera Propuesta: Se mantenga la aprobación del Numeral 2.6.1 del Artículo 2° de las Disposiciones Complementarias al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2023:

2.6.1. Vacante Cautiva de la Policía Nacional. - Es aquella vacante destinada exclusivamente a los médicos cirujanos en calidad de Oficiales de Servicios PNP efectivos, nombrados o con contrato a plazo indeterminado, que cumplan con los requisitos establecidos por su institución de acuerdo con su normativa vigente; financiada por la respectiva entidad, en función de la necesidad institucional priorizada y de acuerdo con la normatividad administrativa. El postulante en el momento de la inscripción debe presentar la autorización de su entidad, firmada por la autoridad de salud responsable, según Anexo 3-A.

Segunda Propuesta: La modificación del numeral 2.6.1 del artículo 2° de las Disposiciones Complementarias al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2023, propuesta del Sub-Comité de Admisión:

“2.6.1. Vacante Cautiva de la Policía Nacional. - Es aquella vacante destinada exclusivamente a los médicos cirujanos en calidad de Oficiales de Servicios PNP efectivos, nombrados o con contrato a plazo indeterminado y **asimilados**, que cumplan con los requisitos establecidos por su institución de acuerdo con su normativa vigente; financiada por la respectiva entidad, en función de la necesidad institucional priorizada y de acuerdo con la normatividad administrativa. El postulante en el momento de la inscripción debe presentar la autorización de su entidad, firmada por la autoridad de salud responsable, según Anexo 3-A.”

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 33 Integrantes del CONAREME, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, el siguiente acuerdo:

A favor, primera propuesta: 01 (UNA)

A favor, segunda propuesta: 25 (UNMSM, UNFV, UPCH, USMP, URP, UNP, UPAO, UCSM, UNSAAC, UPLA, UNC, UCSUR, UPT, UPSJB, ESSALUD, FF.AA., PNP, GERESA Arequipa, DIRESA Ayacucho, DIRESA Callao, DIRESA Cusco, DIRESA Ica, DIRESA Tacna, CMP y ANMRP).

En contra: 00

Abstenciones: 00

Dr. Fernando Cerna, se deja constancia que no emitieron voto los representantes de la UNSA, UNAP, IML, DIRESA Lima, DIRESA Loreto y ASPEFAM.

Acuerdo N° 048-2023-CONAREME-AG: Aprobar por mayoría la Propuesta del Sub-Comité de Admisión del Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, modificando el Numeral 2.6.1 del Artículo 2° de las Disposiciones Complementarias al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2023, bajo el siguiente texto:

2.6.1. Vacante Cautiva de la Policía Nacional. - Es aquella vacante destinada exclusivamente a los médicos cirujanos en calidad de Oficiales de Servicios PNP efectivos, nombrados o con contrato a plazo indeterminado y asimilados, que cumplan con los requisitos establecidos por su institución de acuerdo con su normativa vigente; financiada por la respectiva entidad, en función de la necesidad institucional priorizada y de acuerdo con la normatividad administrativa. El postulante en el momento de la inscripción debe presentar la autorización de su entidad, firmada por la autoridad de salud responsable, según Anexo 3-A.

8. CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL MÉDICO QUE BRINDE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ARTICULACIÓN CON LOS CONSEJOS REGIONALES DE RESIDENTADO MÉDICO Y COMITÉS DE SEDES DOCENTES SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

Dr. Fernando Cerna: Se tiene que trabajar de forma muy cercana con los Consejos Regionales de Residentado Médico, no solamente para monitorear las actividades, sino también para que puedan tener un desarrollo en todas las regiones; asimismo, el acompañamiento de todos los comités de sede docentes; en ese sentido, se solicita a la Asamblea General, la contratación de un profesional médico a elección de la Presidencia, que brinde la asistencia técnica para la articulación de los Consejos Regionales de Residentado Médico y Comités de Sedes Docentes según la normativa vigente, propuesto como un producto. ¿Alguna pregunta o comentario para esta propuesta?

No habiendo consultas, sometemos a votación, bajo estas consideraciones la Presidencia de Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 33 Integrantes del CONAREME, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, el siguiente acuerdo:

A favor: 31

En contra: 00

Abstenciones: 01 (UNMSM)

Acuerdo N° 049-2023-CONAREME-AG: Aprobar por mayoría facultar a la Presidencia del CONAREME, contratar a profesional médico cirujano con especialización en Administración en Salud, que brinde asistencia técnica para la articulación con los Consejos Regionales de Residentado Médico (COREME) y Comités de Sedes Docentes, debiendo presentarlo como producto en el plazo de cuatro meses, el cual debe ser monitoreado por la Secretaria Técnica del Comité Directivo del CONAREME.

Dra. María Campos: Quisiera brindar unas palabras en representación de los 7,500 médicos residentes que represento, aprovechando que se encuentra el presidente del CONAREME, doctor Julio Silva, me hubiera encantado que la señora Ministra de Salud se encontrara presente, pero quiero pedirle por favor, doctor Silva, por su intermedio hacer llegar nuestras palabras, nuestro sentir.

Actualmente, consideramos que el residentado médico se encuentra en una crisis, los cuales no tienen solución a la fecha; si bien ahora nos hemos centrado en la fecha del examen de residentado, actualmente los residentes que se encuentran haciendo la especialidad y subespecialidad tiene muchas carencias, y lamentablemente volteamos a pedir una solución o ayuda y nadie defiende. Yo desde que asumí la representación desde el 16 de enero, he presentado a los 3 presidentes de CONAREME, diferentes informes y documentos técnicos que hemos hecho, elaborado en base a los registros de los residentes que han hecho llegar las irregularidades que se vienen cometiendo en sus sedes, en donde no se cumplen con los derechos que ya están establecidos en la Ley vigente y nos responden indicándonos los trámites que han hecho; sin embargo, no dan soluciones. Por otro lado, se convoca a las sedes y se les dice, si hay algún problema ustedes tienen que subsanar o levantar estas observaciones; si no, ustedes podrían perder la acreditación y los que se verían perjudicados son los residentes.

Le pregunto, doctor Silva, usted cree que los residentes se van a atrever hacer algún tipo de reclamo, si CONAREME da esta clase de respuestas, ellos están ahora asustados a tener alguna represalia.

Hay una promoción completa de médicos residentes egresados de Iquitos de Pediatría, donde se han demorado 10 meses en darles su título, ayer me escribió uno de los representantes, y me comentó que la Universidad les ha dado el título, pero la SUNEDU no lo reconoce.

Acaso los postulantes saben que van a ingresar a un sistema donde al terminar su residencia, no se les pueda dar el título. A los colegas, el día de ayer los han despedido de sus centros de trabajo porque se les dio el plazo de 6 meses para poder presentar su registro y aún no tiene su registro.

Como es posible que se sigan aprobando campos clínicos donde hay sedes docentes que no cuentan con infraestructura adecuada, no se trata de cerrar sedes docentes, doctor, se trata de que, a través del

Ministerio de Salud se pueda destinar un presupuesto para cerrar esta brecha de infraestructura. María Auxiliadora, hospital con 250 residentes, donde se hace la especialidad de Radiología, Neurocirugía, Cardiovascular, no tiene tomógrafo. El Hospital de Emergencias Villa El Salvador, con gran infraestructura, no tienen tomógrafo, el Hospital Arzobispo Loayza, su director a determinado hace 3 meses que los residentes no tienen alimentación, ahí si se hace efectiva las 150 horas, pero luego, doctor, son 240 horas académicas. Se ha perdido la tutoría, los residentes no se quejan por cumplir sus 240 horas, se quejan porque no hay tutoría. Salió un documento al Hospital Loayza donde se ha mandado a los residentes que, ante la falta de residentes para este año, los residentes de especialidades van a seguir cubriendo la emergencia. Se nos usa como un recurso para cerrar las brechas, cuando ese nos es el espíritu de la residencia médica.

Disculpe doctor Silva si dije estas palabras aquí, pero no sé a quién más recurrir, he recurrido a todas las instancias, he hecho los documentos, todos los trámites administrativos, he pedido una audiencia con la señora Ministra desde el 26 de abril, he tenido que pararme frente al Ministerio de Salud y nadie me escucha, pido por favor a esta magna asamblea, a los médicos que se encuentran aquí y llevan años en el Sistema de Residentado Médico, que en verdad se voltee a ver que está pasando y que se tomen decisiones, que se pueda prontamente convocar a una mesa de trabajo, que se invite a los jefes de residentes de las diferentes regiones del país y que de fuente propia, digan que está pasando en sus sedes, y que se puedan ver soluciones. Esto es lo que pido e invoco los miembros de la asamblea, nuestro único objetivo aquí, con mis palabras, son velar por los residentes que no pueden estar aquí y que yo traslado su sentir. Gracias, a la asamblea.

Dr. Julio Silva: Doctora, le agradezco sus palabras y he tomado nota de lo que usted acaba de manifestar, y como representante de la señora Ministra de Salud, yo le ofrezco como Director General de Operaciones del MINSA, en el momento que usted crea conveniente, ya sea aquí en CONAREME o en la Dirección General de Operaciones, poder tener una reunión con todos ustedes, porque hay temas indudablemente que vienen acarreándose durante muchos años y que efectivamente no se le ha dado solución. Tenga a bien, que no solo yo la atenderé, sino que haré todas las gestiones para sentarnos en una mesa a resolver este tipo de problemas con la señora Ministra, que es una de las más interesadas en que el Sistema de Residentado cambie en su estructura como se viene desarrollando, la espero, puede tomar nota de mi número de teléfono. La espero, previa llamada para poder atenderla directamente.

Dra. María Campos: Gracias, doctor Silva.

9. DISPENSA DEL ACTA.

Dr. Fernando Cerna: El último acuerdo es la dispensa del acta para dar la ejecución a todos los acuerdos.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 33 Integrantes del CONAREME, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 32

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 050-2023-CONAREME-AG: Aprobar la dispensa de aprobación de los acuerdos de la presente acta, para su inmediata ejecución.

La presente Asamblea General Extraordinaria, terminó a las 16:00 horas acordando sus integrantes en suscribirla y realizar su correspondiente publicación.

OFICIO N°008-2023-CONTAB-CONAREME-SE

Miraflores, 11 de mayo de 2023

Dr. Julio Antonio Silva Ramos
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL AL RESIDENTADO MEDICO

ATT. Dr. Fernando Cerna Iparraguirre
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL CONAREME

Presente. -

ASUNTO: Informe Situación del Costo por la Elaboración, Impresión, Distribución, Supervisión y Calificación del Examen Escrito del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2022 y, Cuota por Pagar por la Toma del Examen Escrito a las Sedes de Rendición del Examen a los Postulantes del Proceso Electrónico – Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2022.

De mi mayor consideración:

En mi calidad de Contadora de CONAREME; tengo el agrado de presentar a vuestra consideración en atención a la materia del asunto que se refiere, Informe Situación del Costo por la Elaboración, Impresión, Distribución, Supervisión y Calificación del Examen Escrito del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2022, que resulta necesario concluir el estado financiero; siendo el estado actual pendiente de aprobación de parte del CONAREME; el presente informe se expone a la Presidencia, a fin del conocimiento de la situación actual.

Agradeciendo por la confianza dispensada, quedo a su disposición para cualquier información adicional que consideren conveniente sobre el contenido del presente Informe.

Sin otro particular, quedo de usted,

Atentamente;



Maria Matos Caparó
CONTADORA DE CONAREME

INFORME SITUACION DEL COSTO POR LA ELABORACION, IMPRESIÓN, DISTRIBUCION, SUPERVISION Y CALIFICACIÓN DEL EXAMEN ESCRITO DEL CONCURSO NACIONAL DE ADMISION AL RESIDENTADO MEDICO 2022

Ante el inicio y vísperas del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2023; resulta necesario cerrar el estado financiero del Concurso Nacional del periodo 2022. Siendo el estado actual pendiente de aprobación de parte del CONAREME, por ello es necesario la adopción del acuerdo de parte del Consejo respecto a la cuota establecida para cada Universidad; que comprende el costo por la elaboración, impresión, distribución, supervisión y calificación del Examen escrito en el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2022 por el número de postulantes aptos que rindieron el examen de Residentado 2022.

Ante este hecho de no tener acuerdos de la Asamblea del CONAREME, Las Universidades están pagando y enviando órdenes de servicio por los importes y número de postulantes que tienen reconocidas y aceptadas.

Sin embargo; a la fecha no ha sido formalizado por el CONAREME; Por los siguientes hechos que a continuación describo:

1. ANTECEDENTES. -

1.1 Aprobación del Presupuesto del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2022.

Sirve de Antecedente, a razón de la ejecución de los Gastos y Costos del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2022, la adopción del Acuerdo N° 023-2022-CONAREME-AG en su Asamblea General Extraordinaria de CONAREME, en la fecha 25 de marzo del 2022, **Se aprueba el Presupuesto del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2022, el cual debe aplicarse acorde a las Disposiciones para la Administración de los Recursos durante el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico**, aprobado por el CONAREME, mediante el Acuerdo N° 030-CONAREME-2021-AG, adoptado en Asamblea general permanente de fecha 26 de marzo del 2021.

1.2 Presentación del informe del Costo del Examen Único Nacional del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2022.

En Asamblea General Ordinaria de fecha 04 de noviembre del 2022, IV Orden del Día; se presentó y se expuso los cuadros económicos de los Estados de Ingresos y Gastos del Concurso 2022; el cual no se adoptó el acuerdo administrativo.

1.3 Presentación del informe Económico 2020 al 2022 y Planilla del Personal Administrativo de CONAREME.

En Asamblea General Extraordinaria el Consejo Nacional de Residentado Médico de fecha 27 de enero del 2023; se presentó el informe Económico 2020 al 2022 del CONAREME; el cual se atendió el pedido de los Miembros del Consejo de enviarles el detalle de los gastos que corresponde a la Elaboración, impresión, distribución, supervisión y calificación del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2022.

1.4 Atención y cumplimiento de información y documentación a los miembros del CONAREME.

Se remitió a todos los miembros del Consejo mediante correo electrónico, los cuadros de los estados de los gastos y costos de la Elaboración, impresión, distribución, supervisión y calificación del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2022. Asimismo; la Cuota del Costo del examen escrito que corresponde a cada Universidad por el número de postulantes que rindieron el examen de escrito. 2022.

Se precisó y se reenvió la información solicitada de los rubros de gastos debidamente detallados; quedando aceptada.

A la fecha; no han requerido más información; por lo que se concluye la conformidad de estos.

2. SITUACION ACTUAL Y CONCLUSIONES

2.1 De acuerdo con lo señalado en los antecedentes; se ha cumplido con remitir y sustentar los gastos y costos del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2022; a todos los miembros del CONAREME.

2.2 Se ha recibido órdenes de servicios de parte de las Universidades para el pago de la cuota por el costo del examen escrito 2022, donde solicitan la factura de CONAREME, para efectuar el pago. Asimismo, se ha recibido depósitos de parte de Universidades por la cuota que les corresponde por el examen escrito 2022, reconociendo y aceptando los importes y número de postulantes.

2.3 Ante estos hechos, como se ha señalado anteriormente las cuotas por el costo del examen escrito 2022, no han sido aprobado por la Asamblea del CONAREME. Sin embargo; las Universidades que participaron en el Concurso están efectuando pagos y otras enviando órdenes de servicio para que se les facture y puedan realizar sus pagos.

Se concluye; que el costo y gastos del Concurso 2022; presentado por CONAREME, y que han sido ejecutados conforme al Presupuesto aprobado, se encontrarían reconocidas y aceptadas por las Universidades que participaron en el Concurso 2022; por lo que está pendiente su formalización de aprobación de parte del CONAREME.

2.4 Es de señalar que actualmente CONAREME, está próxima a convocar el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2023; el cual tendrá que presentar ante la Asamblea de Consejo el Presupuesto del Concurso 2023. Por lo que es necesario contar con el financiamiento y liquidez para el Concurso 2023. En tal sentido; es necesario recuperar los gastos asumidos en el periodo anterior; y así tener la disponibilidad de efectivo para el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2023.

3. RECOMENDACIONES

3.1 Se recomienda; que la Presidencia convoque a Asamblea de Consejo de CONAREME; y presentar la propuesta de cierre y conclusión del Concurso 2022, solicitando la aprobación de pago de la cuota de las Universidades ante el CONAREME, por la elaboración, impresión, distribución, supervisión y calificación del Examen escrito en el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2022. Así como, el pago por la toma del Examen escrito de los postulantes que rindieron en las Universidades consideradas Sedes de toma de Examen escrito 2022.

3.2 Se recomienda; luego de cerrar el ejercicio económico del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2022, presentar ante el Consejo de CONAREME, el presupuesto del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2023.

4. ANEXOS – CUADROS PRESENTADOS PARA LA ADOPCION DE ACUERDO EN ASAMBLEA



CUOTA POR UNIVERSIDAD Y CUOTA DE CONAREME POR LA ELABORACION, IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN, SUPERVICIÓN Y CALIFICACIÓN DEL EXAMEN ESCRITO CONCURSO NACIONAL DE RESIDENTADO MEDICO 2022				
Costo por postulante = (costo total /N° total postulantes) = (559,783 / 6,538)= 85.62			Costo por postulante: S/ 85.62	
N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL	SIGLAS	N° POSTUL.	CUOTA EXUN 2022
1	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	UNMSM	1335	114,303
2	Universidad Nacional Federico Villarreal	UNFV	696	59,591
3	Universidad Ricardo Palma	URP	586	50,173
4	Universidad privada Antenor Orrego	UPAO	554	47,433
5	Universidad Peruana Cayetano Heredia	UPCH	513	43,923
6	Universidad de San Martín de Porres	USMP	511	43,752
7	Universidad Nacional San Agustín	UNSA.	340	29,111
8	Universidad Nacional de Trujillo	UNT	195	16,696
9	Universidad Católica Santa María	UCSM	135	11,559
10	Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco	UNSAAC	71	6,079
11	Universidad Peruana de los Andes	UPLA.	64	5,480
12	Universidad Nacional de Piura	UNP	55	4,709
13	Universidad Nacional del Altiplano	UNA	50	4,281
14	Universidad Nacional del Centro del Perú	UNCP	42	3,596
15	Universidad Científica del Sur	UCSUR	38	3,254
16	Universidad Particular San Juan Bautista	UPSJB	37	3,168
17	Universidad Nacional de Cajamarca	UNC.	30	2,569
18	Universidad Privada de Tacna	UPT	19	1,627
19	Universidad Nacional Amazonía Peruana	UNAP	18	1,541
20	Unviersidad Cesar Vallejo	UCV	15	1,284
21	Universidad Peruana de Cliencias Aplicadas	UPC.	6	514
22	CONSEJO NACIONAL RESIDENTADO MEDICO	CONAREME	1228	105,141
TOTAL GENERAL			6538	S/ 559,783

CUOTA POR PAGAR POR LA TOMA DEL EXAMEN ESCRITO A LAS SEDES DE RENDICION DEL EXAMEN A LOS POSTULANTES DEL PROCESO ELECTRONICO - CONCURSO NACIONAL DE ADMISION AL RESIDENTADO MEDICO 2022

N°	NOMBRE SEDE - UNIVERSIDAD	N° Postulantes	Costo por Postulante	Importe Total S/
1	Universidad Católica Santa María	152		
2	Universidad Nacional Amazonía Peruana	12		
3	Universidad Nacional de Cajamarca	16		
4	Universidad Nacional Federico Villarreal	129	194.00	25,026.00
5	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	433	400.00	173,200.00
6	Universidad Nacional de Trujillo	182	73.80	13,431.60
7	Universidad Ricardo Palma	296	273.98	81,098.08
TOTAL		1220		